



RADICADO No. 05266 40 03 002 2011 01301 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 005

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud allegada a fls. 65, se advierte que en la forma y términos del poder conferido por la señora Martha Lucía García Lagos, se le reconoce personería jurídica al abogado Jhon Jairo Sanguino Vega¹, para que represente a la cesionaria en el proceso y con las facultades que se expresan en el poder conferido (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T

¹ Fl.66. Certificado de vigencia del apoderado Jhon Jairo Sanguino Vega.